



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 525 /23 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.088, año 2023, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI CR. S/INVESTIGACION PTA. INFRACCION ART. 29º INC. DEL R.D.P.V ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADM. PERSONAL POLICIAL INCOADO OFICIAL INSPECTOR VELOSO GINO, AÑO 2021 COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 576/22 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación judicial rotulada: “Veloso Gino S/dcia. Hurto – Com. Riv.- Año 2020” (Prev. 338/2020 JUD, registro Comisaría Distrito Mosconi de la Ciudad de Comodoro Rivadavia), la cual se efectúa a raíz de la denuncia radicada por el empleado policial, con fecha 26/12/2020, quien manifiesta que en circunstancias que su vehículo marca Ford Ka, dominio AE-320-BG, se encontraba estacionado frente a su vivienda, autores ignorados sin ejercer fuerza ni violencia, sustrajeron de su interior el arma reglamentaria, calibre 9mm, marca FM Hi Power detective, serie 18-416503 con su respectivo cargador, provista por la institución;

Que a fs. 100), luce agregado Dictamen N° 1147/21 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 397/2022 (AAI.SA) obrante a fs.103/106), se sancionó al Oficial Subinspector VELOSO, GINO, con 15 días de suspensión de empleo, por infracción al Art. 26º inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.114);

Que a fs. 115/116) obra Recurso de Reconsideración contra la Resolución citada en el considerando que antecede;

Que a fs. 121/22), se tiene por presentado y se hace lugar parcialmente el planteamiento recursivo interpuesto por el Oficial Subinspector VELOSO, Gino,

modificando la sanción a 25 días de arresto, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 130);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.144) mediante Dictamen N° 15/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.145), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal preopinante, dictándose el Acuerdo N° 193/23 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 148 vta);

Que a fs. 155) obra descargo del agente Gino VELOSO impugnando el Acuerdo citado en el párrafo que antecede;

Que a fs. 156) se corre vista al Asesor Legal actuante y al Contador Fiscal para su intervención y dictamen;

Que a fs 157), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 48/23, considerando que atento a las constancias administrativas (responsabilidad administrativa del encartado), debe procederse a formular el cargo pertinente, refiriendo también que deberá tenerse presente el cuestionamiento del justiprecio en la etapa procesal correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.158) mediante Dictamen N° 128/23, considera que debe aplicarse el cargo correspondiente, solicitando informe a la Policía de la Provincia respecto a la cuantificación del Perjuicio Fiscal, en función de lo normado por el Acuerdo N° 321/18 TC;

Que a fs 159) obra Oficio N° 819/23 STC, solicitando informe a la Policía de la Provincia a efectos de determinar la cuantificación del perjuicio fiscal, tal cual lo requerido por el Contador Fiscal actuante;

Que a fs. 161/163) glosa informe de la División Armamentos y Equipo de la Policía de la Provincia, en contestación a lo solicitado por este Tribunal, remitiendo a fs. 164) las presentes actuaciones al Contador Fiscal para su análisis;



Que a fs. 165/166) obra Dictamen N° 163/23 del Contador Fiscal estableciendo el valor del cargo en \$ 341.982,32;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Oficial Subinspector VELOSO, Gino, (D.N.I.N° 37.064.592), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.- (\$ 341.982,32.-).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

No

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO